



## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

TSI 2233/2022

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Trámite Simplificado      **Clase:** Sin Clase      **Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo:** Por monto      **Expediente:** 1-86261/2022      **Rubro:** Transporte y deposito  
**Objeto:** Contratación de servicio de transporte para viaje de estudios. Facultad de Ciencias Humanas  
**Lugar de entrega:** FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS (Paraje Arroyo Seco - Campus Universitario (7000)  
TANDIL, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires	<b>Dirección:</b>	DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires
<b>Plazo y horario:</b>	de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas	<b>Plazo y horario:</b>	de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires	<b>Lugar/Dirección:</b>	DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires
<b>Fecha de inicio:</b>	19/08/2022	<b>Día y hora:</b>	31/08/2022 a las 11:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	31/08/2022 a las 10:30 hs.		

### REGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	VIAJE DE ESTUDIOS GEOGRAFÍA - DyGA 2022 PROVINCIA DE SAN LUIS Fecha propuesta: del 16 al 23 de octubre Cantidad de personas: 60 (entre docentes y estudiantes)	UNIDAD	1,00

### CLAUSULAS PARTICULARES

#### ARTÍCULO 1: Forma de pago

##### **FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán por mes vencido, sobre la base de servicios prestados de conformidad, dentro de los 30 días de presentada y ajustada a derecho la factura. A tal efecto, y conforme a la legislación vigente, con cada facturación deberán presentarse los comprobantes de los aportes previsionales del personal correspondientes al mes inmediato anterior. Las facturas para pago deberán ser remitida a la Facultad de Ciencias Humanas Campus Universitario Tandil - diego.jurrita@fch.unicen.edu.ar / avalor@fch.unicen.edu.ar . En el caso de resultar adjudicado se deberá presentar, juntamente con la factura original y por única vez, constancia de CBU con firma original, emitida por la



entidad bancaria, en la cual se recibirá la transferencia del respectivo pago.

Se deja constancia que la Universidad es agente de retención de Impuestos Nacionales y de Cargas Sociales establecidos por la AFIP. En caso de tener un Certificado No Retención extendido por dicho organismo, se deberá informar esta situación con cada factura. Caso contrario se procederá a practicar las retenciones correspondientes de acuerdo a las normativas vigentes. Condición de la Universidad ante el IVA: EXENTO, debiendo presentarse factura "B" o "C".

## **ARTÍCULO 2:** Mantenimiento de la oferta

### **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Las propuestas se mantendrán por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al mencionado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento del plazo.

## **ARTÍCULO 3:** Moneda de cotización

### **MONEDA DE COTIZACIÓN**

en pesos.

## **ARTÍCULO 4:** Plazo de entrega

### **PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Período de prestación del servicio: del 16 al 23 octubre

## **ARTÍCULO 5:** Otro

### **REQUISITOS DE LOS VEHÍCULOS OFRECIDOS**

Los ómnibus afectados al servicio deberán reunir los siguientes requisitos:

1. El vehículo ofrecido no deberá presentar una antigüedad mayor a 15 años.
2. Los ómnibus podrán tener capacidad para transportar en condiciones reglamentarias de circulación a mínimo CUARENTA (40) pasajeros además del conductor.
3. Cilindrada de motor superior a 3000cm.3 para ómnibus.
4. Puerta de acceso lateral derecha de fábrica.
5. Butacas individuales, con cinturones de seguridad y apoya cabeza, según normas vigentes.
6. Equipo de aire acondicionado y calefacción integral de fábrica.
7. Radio con reproductor de CD y sus respectivos alta voces.
8. Gavetas porta objetos.
9. Revestimiento de techo.
10. Pisos cubiertos de goma antideslizante.
11. Salida de emergencia (Escotilla de techo o puerta trasera).
12. Martillos rompe cristales
13. Calefactor
14. Rueda de auxilio, criquet y llave de rueda.
15. Extintor de incendios reglamentario con soporte de fijación según normas vigentes.
16. Balizas reflectivas reglamentarias.
17. Cubre alfombras de goma delanteras
18. Chapón protector de motor y caja de velocidades.
19. Cumplimentar las medidas de seguridad que indiquen las normas en la materia.
20. Exhibir buenas condiciones de higiene, limpieza general, correcta presentación interior y exterior, sin deterioros en su carrocería y/o partes internas.

### **Requisitos para los Renglones**

- a. Constancia de habilitación del rodado y última verificación técnica de la cual deberá presentar copia junto a la oferta.
- b. Póliza de seguros del rodado, afectado a uso comercial, Responsabilidad Civil obligatoria Resolución N° 21999 SN - RC para terceros transportados y no transportados. Se deberá acreditar su vigencia durante todo el período de prestación del Servicio. Se deberá presentar copia de esto junto a la oferta La Universidad se reserva el derecho de no aceptar algún vehículo cuando a su juicio exista motivo para ello, en cuyo caso deberá ser reemplazado en forma inmediata.



**ARTÍCULO 6:** Garantía de oferta

**GARANTÍA DE OFERTA**

No se requiere.

**ARTÍCULO 7:** Otro

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Deben presentarse mediante: **correo electrónico únicamente a compra\_tsi\_2233\_2022@rec.unicen.edu.ar**

**Las ofertas enviadas serán recepcionadas hasta 30 minutos anteriores a la hora fijada para la apertura de las ofertas, y asimismo se considerarán válidas cuando el proveedor reciba la confirmación de la recepción por parte de la Universidad.**

**Las ofertas deberán indicar como requisito IMPRESCINDIBLE, LA RAZÓN SOCIAL, EL CUIT RESPECTIVO y dirección de correo electrónico donde serán válidas las notificaciones de la oferta presentada.**

**DOCUMENTACIÓN A INCLUIR JUNTAMENTE CON LA OFERTA.**

- Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado y sellado en todas y cada una de sus fojas.-
- Presentar constancia de inscripción emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-
- Planilla de cotización debidamente firmada con razón social y nro de CUIT respectivo, indicado precio unitario y total de cada uno de los renglones ofertados y el monto total de la propuesta, cantidad esta última que deberá repetirse en letras.-
- **Deberá indicarse la dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las notificación vinculadas a esta convocatoria.-**
- **Presentar póliza de seguro vigente cuya cobertura por Responsabilidad Civil se extienda además a pasajeros y elementos transportados (Seguro de Responsabilidad Civil Adicional Obligatoria por Resolución Nº 21999 SN)**
- **Presentar copias de los últimos TRES (3) pagos al seguro automotor. La constancia de la vigencia del contrato de seguro deberá exhibirse mensualmente durante toda la prestación del Servicio. El adjudicatario será el único responsable de las habilitaciones, controles, normas de seguridad del vehículo y seguros que debe cumplir cada unidad utilizada, así como de su permanente vigencia, durante todo el período de contrato.**
- **Completar, en carácter de Declaración Jurada, el Anexo III titulado "Nomina de Vehículos" , con los vehículos propiedad de la empresa, consignando las características y comodidades de cada uno.**
- **Junto con la cotización se deberá presentar completo el Anexo II " Nomina de Conductores" con un listado del personal afectado a la conducción, con fotocopia de los registros de conductor actualizados y en vigencia. La empresa adjudicataria deberá presentar a la Universidad las actualizaciones con las variaciones que se produzcan, previo a la realización del viaje respectivo.**

**De conformidad a lo dictaminado por el servicio jurídico de la Universidad, se deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos para la contratación del transporte:**

- Exhibición del original o copia del título automotor, debiendo cerciorarse que se encuentra extendido a nombre de la empresa o persona contratada para realizar el transporte y que coincida el número de CUIT inserto en el título automotor con el que posee la empresa.
- Carnet profesional habilitante vigente del chofer del vehículo.
- En caso del que el vehículo se encuentre a nombre de la empresa adjudicataria, la persona contratada para conducirlo deberá poseer tarjeta azul a su favor.
- Constancia de inscripción, habilitación y/o autorización para realizar ese tipo de transporte de pasajeros expedido por la Comisión Nacional Reguladora de Transporte.
- Verificación Técnica vigente del o de los vehículos a utilizar.
- Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil respecto de tercero transportado y no transportado, por la suma asegurable de \$ 20.000.000 o ilimitada.

**Se deberá cotizar indicando :**

- **1. Precio unitario y cierto, en números, con IVA Incluido, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares. El precio total del renglón con IVA incluido, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta con IVA incluido, expresado en letras y números.**



**2.- El precio cotizado, será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.**

**ARTÍCULO 8:** Otro

**CONDICIÓN IMPOSITIVA**

En el caso de resultar adjudicado se deberá presentar, juntamente con la factura original y por única vez, constancia de CBU con firma original, emitida por la entidad bancaria, en la cual se recibirá la transferencia del respectivo pago. Se deja constancia que la Universidad es agente de retención de Impuestos Nacionales y de Cargas Sociales establecidos por la AFIP. En caso de tener un Certificado No Retención extendido por dicho organismo, se deberá informar esta situación con cada factura. Caso contrario se procederá a practicar las retenciones correspondientes de acuerdo a las normativas vigentes.

Condición de la Universidad ante el IVA: EXENTO.

**ARTÍCULO 9:** Opción de prórroga

**PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**

El personal utilizado por la adjudicataria para la prestación del servicio no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con la UNIVERSIDAD, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. Queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

El adjudicatario deberá cumplir con la totalidad de sus obligaciones Fiscales, revisionales, de la Seguridad Social y Sindicales. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la exhibición de los comprobantes de pago de los mismos y realizar verificaciones in situ.

La Universidad se reserva el derecho de rechazar o de no aceptar el personal del adjudicatario cuando a su juicio exista motivo para ello, en cuyo caso deberá ser reemplazado en forma inmediata.

**ARTÍCULO 10:** Otro

**OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

**- Cumplimiento de la prestación**

El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de los servicios, en un todo de acuerdo con la normativa vigente, debiendo notificar a La Universidad la modificación del número telefónico, del número de fax o la dirección de correo electrónico.

**- Gastos de peaje**

Los gastos de peaje que se deban efectuar en el trayecto serán abonados por el adjudicatario.

- El o los vehículos para el servicio deberán estar individualizados, con detalle del seguro para transporte comercial e inscripción o habilitación para realizar los viajes comerciales de larga distancia.

- La empresa deberá establecer un número limitado e individualizado de vehículos y choferes asignados a esta contratación.

**ARTÍCULO 11:** Consultas técnicas

**CONSULTAS**

Las empresas podrán realizar las consultas que consideren a el Sr. Diego Jurruta o Anselmo Valor, Facultad de Ciencias Humanas, de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas, al teléfono de contacto 0249 438 5750/ 438 5757. - [diego.jurruta@fch.unicen.edu.ar](mailto:diego.jurruta@fch.unicen.edu.ar) / [avalor@fch.unicen.edu.ar](mailto:avalor@fch.unicen.edu.ar)

**ARTÍCULO 12:** Otro

**CONDUCTORES DE VEHÍCULOS:**

Los conductores de vehículos afectados al servicio deberán cumplimentar las siguientes exigencias para poder circular:

a. Licencia de conductor clase profesional



- b. Constancia de estar afectado a a la empresa y rubricada por el representante de la agencia o empresa;
- c. Estar correctamente vestido y aseado;
- d. Prohibición de fumar y hacer funcionar aparatos sonoros durante la prestación del servicio, salvo que el usuario autorice estas conductas.
- e. Póliza de Seguro por accidente de trabajo (ART) a favor de cada conductor afectado al Servicio. Ante cualquier baja o incorporación de choferes, deberá notificarse mediante correo electrónico o por escrito a la Universidad dentro de las 24hs de ocurrido el hecho. El nuevo personal no podrá ser remitido a la prestación de servicios para la UNICEN si no se recibe la conformidad por parte del contratante a la incorporación. Cualquier modificación en el listado de choferes deberá ser comunicada mediante el envío de un nuevo listado con los datos y documentación requerida en el presente Pliego.

**ARTÍCULO 13:** Legislación vigente

**REGLAMENTACIÓN**

Rigen para este acto el Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNCPBA, reglamentado por la Resoluciones de Rectorado Nros. 1.228/2016, 1.914/2018 y 370/2020.

**ARTÍCULO 14:** Otro

**CONTROL:**

La UNIVERSIDAD tendrá la facultad de controlar, por el método que prefiera, y en el momento y lugar que estime conveniente, los odómetros y el mantenimiento de las unidades que presten o fueran a prestar el servicio. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de solicitar cambio de unidad o de chofer sin invocar causa alguna.

**ARTÍCULO 15:** Otro

IMPORTANTE: especificar el valor Total del viaje y cotizar el valor unitario del KM.

**ARTÍCULO 16:** Otro

Presentar foto e identificación del dominio del vehículo ofrecido

**ARTÍCULO 17:** Otro

Los costos de viáticos y/o alojamiento del personal de la empresa son a cargo de la empresa oferente.

**ARTÍCULO 18:** Otro

Se adjunta anexo con itinerario

---

Cra. JULIETA ROGLICH  
Directora de Compras